



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD JURÍDICA

ERP

**CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 97, DE 2024, DEL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO.**

LA SERENA, 24 de octubre de 2024

Esta Contraloría Regional ha cursado la resolución del epígrafe, a través de la cual el Gobierno Regional de Coquimbo aprueba el convenio de transferencia suscrito con el Servicio de Cooperación Técnica, para la ejecución del programa "Transferencia emprendimiento regional", por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con indicar que el perfil del programa y los acuerdos N°s. 13.601 y 13.960, que se individualizan en la cláusula décimo séptima del acto en estudio, no forman parte integrante de aquel, toda vez que no se incluye en el cuerpo de éste, y solo ha sido acompañado como antecedente (aplica dictamen N° E260745, de 2022).

Con el alcance señalado, se ha tomado razón del acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.

**AL SEÑOR
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE**



Oficio: E557340/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/10/2024

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Contralor Regional

resolución N°

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.640, de Presupuesto para el Sector Público año 2.024;
- Los Acuerdos N° 13.601/2023 y N° 13.960/2024, ambos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 16, de fecha 05 de abril de 2024, del Gobierno Regional de Coquimbo, que asigna recursos al programa;
- Las Resoluciones N° 7/2.019 y N° 14/2.022, ambas de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

téngase presente:

- La personería de don DARWIN EDUARDO IBACACHE OLIVARES para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, en calidad de Gobernador Regional, la que consta de lo dispuesto en el artículo 23 octies de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en relación con el acuerdo N° 14.462 del Consejo Regional de Coquimbo, de fecha 12 de septiembre de 2024 y la Resolución (e) N°771, del Gobierno Regional de Coquimbo, de fecha 12 de septiembre de 2024.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 24 de septiembre de 2024, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, en el marco de la ejecución del Programa denominado "TRANSFERENCIA EMPRENDIMIENTO REGIONAL" Código BIP 40058940-0, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Programa:

"TRANSFERENCIA EMPRENDIMIENTO REGIONAL"

CÓDIGO BIP: 40058940-0

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E57154/024

Por orden de la Contralora General de la República (S)

Fecha: 24/10/2024

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UZYTFD-092>

MTD GC MAZP VHTC IFGM MAER EA RPLA PAPM CEAAR



resolución

Pág. 1 de 16

En La Serena, a 24 de septiembre de 2024, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por su Gobernador Regional don DARWIN IBACACHE OLIVARES, cédula de identidad N° 15.733.773-4, chileno, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará el "Gobierno Regional"; y, el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, o indistintamente "SERCOTEC", RUT N° 82.174.900-K, representado, según se acreditará, por su Director Regional, don PASCAL JOAQUÍN LAGUNAS ROJAS, chileno, cédula de identidad N° 16.325.922-2, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Las Higueras N° 506, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: Antecedentes. -

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- La Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público del año 2024, particularmente en lo dispuesto en las Glosas comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Glosa 06 la cual expresa que las transferencias de capital deberán regirse por los ámbitos de competencia del DFL N° 1-19.175, y lo indicado en la Glosa 07.
- Asimismo, lo dispuesto en la Glosa Común de los Gobiernos Regionales, Programa 02, Glosa 01 la cual señala que los recursos de este programa presupuestario no podrán otorgar préstamos ni financiar gastos en personal, ni en bienes y servicios de consumo de las entidades receptoras. No obstante, se podrá destinar hasta un 5% de las transferencias en gastos que demande la administración de las iniciativas. Asimismo, no podrán destinarse para constituir, efectuar aportes o comprar sociedades o empresas.
- El Acuerdo N° 13.601, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 811, de fecha 14 de noviembre de 2023, que priorizó el financiamiento de la iniciativa.
- El Acuerdo N° 13.960, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 820, de fecha 26 de marzo de 2024, que ratifica los montos totales del programa, expresado en moneda presupuestaria 2024.
- El Oficio Ordinario N° 3853, de fecha 06 de noviembre de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga autorización técnica al programa.
- El Oficio Ordinario N° 2080, de fecha 28 de junio de 2024, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga una nueva autorización técnica al programa, a partir de la solicitud de modificación de la línea "Crece Multisectorial", por la línea "Crece Reactivación Plaza Los Abastos de Illapel", considerando que no altera el presupuesto total aprobado por el Consejo Regional en Acuerdo N° 13.601 de fecha 14 de noviembre de 2023, ni los objetivos del programa.
- El Oficio Ordinario N° 2716, de fecha 22 de agosto de 2024, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa Unidad Receptora al Servicio de Cooperación Técnica Región de Coquimbo.
- El Oficio Ordinario N° 19, fecha 22 de agosto de 2024, del Servicio de Cooperación Técnica Región de Coquimbo, que remite información solicitada en respuesta a la designación de Unidad Receptora.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E557340/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S)

Fecha: 24/10/2024

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UZYTFD-092>

Resolución

Pág. 2 de 16

- La Resolución N° 16, de fecha 05 de abril de 2024, del Gobierno Regional de Coquimbo, que asigna recursos al programa.

SEGUNDO: Objetivo y descripción de la Iniciativa denominada "Transferencia Emprendimiento Regional", Código BIP: 40058940-0.

Objetivo:

Contribuir a mejorar la competitividad de los emprendimientos y Mipes de la Región de Coquimbo, lo que favorece el aprovechamiento de oportunidades de negocios y acceso a nuevos mercados.

Descripción del programa:

El programa Transferencia Emprendimiento Regional operará bajo los siguientes instrumentos: "Capital Abeja Emprende", Fondo "Crece Reactivación Plaza de Abastos Illapel" y "Promoción y Comercialización Abeja". Con la ejecución del programa se trabajarán sobre 3 aspectos centrales, 1) aumentar los recursos disponibles para los emprendimientos y reactivación de las Mipes afectadas por el incendio de la plaza de Abastos en la comuna de Illapel, a través de las inversiones productivas y recuperación del capital de trabajo, 2) el mejoramiento y /o recuperación de los espacios de comercialización ya que mejoran directamente la infraestructura habilitante para la producción y comercialización de productos y de manera indirecta en el 3) capital humano ya que estos programas propuestos consideran la realización de cursos y capacitaciones que mejoran el desarrollo empresarial de Microempresas y emprendedoras de la Región.

La iniciativa presentada tiene foco en la creciente necesidad de apoyar el Emprendimiento Regional. Durante 2022 se registraron 1.977.426 personas microempendedoras (hombres y mujeres) en Chile. Según la Encuesta Nacional de Empleo, las personas microempendedoras corresponden a 23,4% de las personas ocupadas del país. Se estima que el 63,2% de las mujeres microempendedoras son informales. Esta cifra alcanza 54,9% en el caso de los hombres, generando una brecha de género de 8,3 puntos porcentuales respecto a las mujeres. En la Región de Coquimbo, la actividad emprendedora en etapa inicial ha ido mejorando desde un 25% a un 28% en los últimos 3 años, lo que es positivo, ya que se vincula con la intención a emprender que supera a la media nacional con un 53% versus un 49%, además, la región ha duplicado su tasa de emprendimiento en los últimos 10 años. La educación primaria y secundaria, los espacios colaborativos generados para emprendedores y el financiamiento y apoyo de fondos públicos son algunos factores que han contribuido a este crecimiento.

El problema detectado que aborda el programa corresponde a los escasos recursos para apoyar el emprendimiento regional y la competitividad de las Mipes, lo que dificulta aprovechar oportunidades de negocios y acceder a nuevos mercados.

El financiamiento del programa consiste en la ejecución de dos líneas asimiladas al proceso de trabajo de la oferta regular que posee actualmente SERCOTEC que son "Capital Abeja Emprende" fondo concursable que promueve la creación de nuevos negocios liderados por mujeres con oportunidad de participar en el mercado a través de su formalización y "Promoción y Comercialización Abeja" que



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E557340/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S)

Fecha: 24/10/2024

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UZYTFD-092>

Resolución

Pág. 3 de 16

apunta a apoyar la participación de las micro y pequeñas empresas en ferias, eventos u otros espacios de comercialización con el objeto de facilitarles una vitrina que contribuya a la promoción y comercialización de sus productos o servicios, y a la generación de relaciones de negocios sostenidas en el tiempo; y una tercera línea, sin postulación y en la línea de emergencia productiva por el incendio de Illapel el "Crece Reactivación Plaza de Abastos Illapel". Además, se permite focalizar los recursos en sectores primordiales de la economía regional, con un carácter multisectorial.

Desde 2012 SERCOTEC ha trabajado con instrumentos diferenciados que van en directo beneficio y, lo cierto, es que por ejemplo el Capital Abeja ha permitido igualar la brecha entre hombres y mujeres que resultan beneficiados con subsidios. Además, gracias a esta herramienta ha crecido el porcentaje de emprendedoras que postulan a los instrumentos de SERCOTEC, de ahí que un dato clave es que, del total de postulantes, el 70% son mujeres.

La Región de Coquimbo ha experimentado un aumento en su tasa de emprendimiento en los últimos años, es como por ejemplo en el año 2021 se registraron 44.342 empresas en la región, anotando un aumento de 10% con respecto al año anterior. SERCOTEC al respecto, ha evidenciado esta situación ya que las últimas convocatorias de los Programas Crece y Capital Abeja en la región de Coquimbo han marcado una importante tendencia al alza que evidencia un gran número de postulaciones que se generan en cada convocatoria y la escasa cobertura de cupos que la oferta regular de SERCOTEC alcanza a cubrir. Un claro ejemplo de esta realidad es el Capital Abeja Emprende que en la convocatoria del año 2022 se recibieron 859 postulaciones, cubriendo solo 55 número de beneficiarios, lo que representa solo un 6% del total de postulaciones. Otros datos relevantes es el impacto que ha tenido el Capital Abeja en el comportamiento de las ventas, ya que en el año 2021 el 69,2% de las emprendedoras beneficiadas registraron ventas ante el SII durante el año 2022 por un total de 217,7 millones de pesos y en el comportamiento del empleo 28 de las emprendedoras beneficiadas declararon empleados ante el SII durante el año 2022, por un total de 47 nuevos empleos.

TERCERO: Plazo de Ejecución del Programa.

El plazo de ejecución del Programa será de veinticuatro (24) meses, contados desde la fecha en que se efectúe la transferencia de los recursos desde el Gobierno Regional de Coquimbo al Servicio de Cooperación Técnica. Esta transferencia de estos recursos se realizará de manera electrónica a la cuenta bancaria de Sercotec.

CUARTO: Ejecución del Programa.

El Servicio de Cooperación Técnica será el organismo encargado de ejecutar el Programa singularizado en la cláusula segunda, conforme a la normativa que le resulta aplicable, ajustándose a las condiciones establecidas por el presente Convenio y al perfil del programa aprobado por el Gobierno Regional de Coquimbo.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E557340/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S)

Fecha: 24/10/2024

HUGO HUBERTO SEGOVIA SABA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UZYTFD-092>

Resolución

Pág. 4 de 16

QUINTO: Monto a transferir

El Gobierno Regional de Coquimbo se obliga a transferir a Sercotec hasta la suma total de M\$ 2.000.000 (dos mil millones de pesos), que será financiado con cargo al Código BIP 40058940-0, Subtítulo 33 Transferencia de Capital, Ítem 03 a otras Entidades Públicas, Asignación 471 Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec), por la vía de transferencias de capital.

Los recursos serán destinados a los ítems que se desglosan en el siguiente cuadro de inversión:

Cuadro 1: Cuadro de inversión, moneda Presupuesto 2024 en M\$

Ítems	Solicitado año 2024 M\$	Solicitado años siguientes M\$	Total M\$
Contratación del programa	970.585	970.335	1.940.920
Consultoría	3.000	47.600	50.600
Gastos administrativos	1.800	6.680	8.480
Total	975.385	1.024.615	2.000.000

El Gobierno Regional se compromete a transferir al Servicio de Cooperación Técnica, hasta la suma de M\$ 975.385.- del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, correspondiente al año 2024.

Los recursos comprometidos para la ejecución del presente programa, posteriores al año 2024, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

La primera cuota será transferida una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución del Gobierno Regional que apruebe el presente Convenio. Las cuotas siguientes serán transferidas, una vez que se encuentre rendida la cuota anterior, de acuerdo al avance efectivo de la ejecución de la iniciativa por parte de SERCOTEC.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E557340/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024
HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UZYTFD-092>

Resolución

Pág. 5 de 16

Por su parte, el detalle de cada ítem contemplado en el cuadro precedente es el que sigue:

Cuadro 2: Detalle de ítems

Item	Componente/Actividad	Costo (\$)
Contratación del programa	Inversión	1.588.317.742
	Acciones de Gestión Empresarial	94.000.000
	Formulación de planes	48.770.960
	Formalización y asistencia técnica	128.635.600
	Evaluación	22.859.200
	Costos de administración	28.952.642
	Seguimiento Financiero	29.383.600
Consultoría	Coordinador Programa	14.000.000
	Apoyo Financiero Contable	12.000.000
	Apoyo Técnico y Financiero	6.600.000
	Apoyo Comunicacional	18.000.000
Gastos Administrativos	Viáticos	2.000.000
	Bencina y/o petróleo	3.000.000
	Artículos de escritorio	1.000.000
	Difusión del programa	2.000.000
	Pendones	480.256
Total Programa		2.000.000.000

DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS:

Contratación del programa

Los recursos para el ítem "Contratación del Programa", se realizará a través de un agente operador, entidad que estará a cargo de la administración y operatividad del programa. Esta función es externalizada por SERCOTEC y cual supervisa el buen desarrollo del proceso. Consiste en la ejecución de dos líneas de financiamiento, concursables y asimiladas al proceso de trabajo de la oferta regular que posee actualmente SERCOTEC (Capital Abeja Emprende y Promoción y comercialización) y una tercera línea, sin postulación y en la línea de emergencia productiva el Fondo "Crece Reactivación Plaza de Abastos Illapel".



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E557340/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S)

Fecha: 24/10/2024

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UZYTFD-092>

Resolución

Pág. 6 de 16



Consultoría

El ítem "Consultoría" contempla la contratación de 4 profesionales de apoyo al programa, por un periodo de 24 meses.

Contemplando para ello:

- Coordinador del Programa: Apoyar y asesorar a la Dirección Regional de SERCOTEC Coquimbo, en la ejecución de los Programas, de manera de desarrollarlo con los más altos estándares de calidad y servicio a los clientes, realizando funciones de apoyar y asesorar a los interesados y a quienes lo requieran en la postulación, directamente en terreno, apoyar y asesorar a la Dirección Regional en el seguimiento de las consultoras que lleven a cabo la ejecución de las diversas asesorías contempladas en el desarrollo del programa, apoyar y asistir a los procesos de comunicación con clientes y entidades públicas, apoyar y asistir la elaboración de informes técnicos y financieros al Gobierno Regional de Coquimbo y asesorar a la Dirección Regional de Coquimbo en la difusión de los resultados obtenidos por los beneficiarios del programa en la implementación de sus proyectos.
- Apoyo Financiero Contable: Controlar, revisar y actuar como apoyo a la contraparte financiera del Programa, a través de prestar apoyo financiero contable al área financiera Dirección Regional de SERCOTEC para la rendición y ejecución del programa, actuar como apoyo en las rendiciones y revisiones en terreno de las compras de los distintos planes de trabajo e inversión de los beneficiarios que se realizan en el marco de este fondo y asistir la elaboración de informes financieros al Gobierno Regional de Coquimbo.
- Apoyo Comunicacional: La comunicación es parte de la gestión de un proyecto, por lo tanto, un programa regional con fondos FNDR debe considerar un plan de comunicaciones que acompañe su realización de extremo a extremo, es decir, desde una etapa de preproducción hasta el cierre. Su función está en desarrollar el plan de comunicaciones que está conformado por una Etapa 1 Preproducción (dar a conocer iniciativa, relato y mapa de contenidos), Etapa 2 Desarrollo del Programa (realización de talleres informativos, análisis de consultas recibidas y generación de respuestas frecuentes, plan de medios) y Etapa 3 Cierre (Informar resultados, Ceremonias de certificación).
- Apoyo Técnico y Financiero: Apoyar y asesorar a la Dirección Regional de SERCOTEC Coquimbo, en el cierre técnico y Contable del Programa, para las 15 comunas de la Región de Coquimbo, de manera de desarrollar el cierre del programa con los más altos estándares de calidad y servicio a los clientes. Sus funciones son apoyar y asesorar a la Dirección Regional de Coquimbo en la elaboración de informes Finales de Cierre, tanto técnico como contable y otros aspectos administrativos que contemple el programa, apoyar y asesorar en el seguimiento y consolidación de las rendiciones del AOS que lleven a cabo la ejecución de las diversas asesorías contempladas en el desarrollo del programa y asistir la elaboración de informes técnicos y financieros finales al Gobierno Regional de Coquimbo.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E557340/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S)

Fecha: 24/10/2024

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UZYTFD-092>

Resolución

Pág. 7 de 16

Cuadro 3: Detalle de consultoría

Cargo	Unidad	Cantidad de meses	Costo unitario \$	Costo total \$
Coordinador del Programa	1	14	1.000.000	14.000.000
Apoyo Financiero Contable	1	12	1.000.000	12.000.000
Apoyo Comunicacional	1	20	900.000	18.000.000
Apoyo Técnico y Financiero	1	6	1.100.000	6.600.000

Gastos administrativos

El ítem "Gastos Administrativos" serán destinados al financiamiento de los sub-items Viáticos para seguimiento de proyectos, Bencina y/o petróleo, Artículos escritorio, Difusión del programa destinado a publicaciones en medios locales y pendones.

Cuadro 4: Detalle actividades por ítem.

ítem	Componente	Descripción Componentes	Actividad para cumplimiento de componentes	Monto \$
Contratación del Programa	Componente 1: Transferencia de recursos para implementar planes de negocios, participación en ferias, eventos u otros espacios de comercialización e inversión para la reactivación.	Subsidios monetarios que crea empresas (formaliza en primera categoría), entrega capacitación y asistencia técnica en temas de comercialización y/o vitrinaje e inversión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inversión. 2. Acciones de Gestión Empresarial. 3. Formulación de planes. 4. Formalización y asistencia técnica. 5. Evaluación. 6. Costos de administración. 7. Seguimiento Financiero. 	1.940.919.744
	Componente 2: Asistencia técnica y apoyo a la puesta en marcha, crecimiento y comercialización de emprendedores y Mipes de la región.	Asistencias técnicas en Asesoría técnica/o asesoría en gestión, capacitación, acciones de marketing (Ferias, exposiciones o eventos, promoción, publicidad y difusión, y Misiones comerciales) y gastos de formalización. Inversión en activos productivos		



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E557340/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S)

Fecha: 24/10/2024

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UZYTFD-092>

Resolución



Consultoría	Profesionales para el seguimiento del Programa	Contratación de profesionales para apoyar la correcta ejecución y seguimiento del Programa	Considera la contratación de 4 profesionales distribuidos de la siguiente manera: 1 Coordinador Programa 1 Apoyo Financiero Contable 1 Apoyo Técnico y Financiero 1 Apoyo Comunicacional	50.600.000
Gastos Administrativos	Viáticos para seguimientos de proyectos			8.480.256
	Bencina y/o petróleo			
	Artículos de escritorio			
	Difusión del programa para publicaciones en medios locales			
	Pendones			
			Total	2.000.000.000

SEXTO: Programa de desembolso

El Gobierno Regional, efectuará la entrega de recursos al Servicio de Cooperación Técnica, de acuerdo con el programa de desembolso que a continuación se señala y al avance efectivo de la ejecución de las actividades.

Cuadro 5: Programa de desembolso.

PROGRAMA DE DESEMBOLSO "TRANSFERENCIA EMPRENDIMIENTO REGIONAL"				
	CUOTA 1 SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024 M\$	CUOTA 2 PRIMER SEMESTRE AÑO 2025 M\$	CUOTA 3 PRIMER SEMESTRE SEMESTRE AÑO 2026 M\$	TOTAL PROGRAMA M\$
Total Transferir ^a	975.385	1.004.615	20.000	2.000.000

Además, en su caso se podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, cuando así lo requiera la ejecución del presente Convenio, debiendo modificarse el presente programa de desembolso, por mutuo acuerdo de las partes, mediante el procedimiento administrativo señalado en el párrafo primero de la cláusula décimo cuarta de este instrumento.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E557340/2024
 Por orden de la Contralora General de la República (S)
 Fecha: 24/10/2024
 HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA



SÉPTIMO: Comprobante de ingresos e Informes.

El Servicio de Cooperación Técnica, deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría Regional de la República e informar al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, debiendo utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República para tales efectos, y deberá remitir lo siguiente a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo:

a) Un comprobante de ingreso por los recursos recibidos.

b) Informe mensual de rendición de cuentas: en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, SERCOTEC deberá hacer entrega, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, haya o no existido transferencia de recursos en el mes anterior, de un informe de rendición de cuentas, el que deberá contener la información sobre el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el período siguiente.

Este informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado de SERCOTEC y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones, éstas deberán ser comunicadas directamente a SERCOTEC la que tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado.

Las observaciones y/o el rechazo definitivo de los informes serán informados por el Gobierno Regional de Coquimbo al Servicio de Cooperación Técnica mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

SERCOTEC deberá hacer entrega al Gobierno Regional de Coquimbo, de las copias de los expedientes de respaldo de la rendición de cuentas mensual, que exige la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, los que podrán entregarse en formato digital o papel. Asimismo, SERCOTEC deberá consignar mediante timbraje la palabra "inutilizado", en el anverso de facturas, boletas y cualquier otro documento de respaldo que dé cuenta del gasto realizado, para efectos de evitar el duplicado de antecedentes ya presentados.

SERCOTEC, por su parte, deberá remitir los siguientes informes a la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo:

c) Informes de Avance Trimestrales: éstos deberán contener la información sobre la ejecución de los recursos transferidos, las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación con los resultados esperados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UZYTFD-092>

Resolución

Pág. 10 de 16

Cada Informe de Avance Trimestral será preparado por SERCOTEC remitiéndolo al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente. El Informe será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones, éstas deberán ser comunicadas a SERCOTEC, quien tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado.

Las observaciones y/o el rechazo definitivo de los informes serán informados al Servicio de Cooperación Técnica mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

d) Un informe final que dé cuenta de la ejecución total iniciativa y del resultado del gasto, conforme a la cláusula Segunda del presente Convenio de Transferencia, comprendiendo objetivo, componentes comprometidos, impacto, viabilidad, sostenibilidad y otros con sus correspondientes indicadores y medios de verificación, cuyo plazo de entrega será hasta 30 días corridos posteriores al término del plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del presente instrumento.

El Gobierno Regional en un plazo máximo de 20 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, a SERCOTEC la que tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a SERCOTEC, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Final.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada por SERCOTEC, esta deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los plazos indicados, pudiendo el Gobierno Regional de Coquimbo dar término anticipado al convenio, administrativamente, sin forma de juicio.

Los informes trimestrales e informe final que se señalan deberán ser entregados en forma digital.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes de avances trimestrales y del Informe de rendición mensual.

OCTAVO: Reintegro de Recursos

El reintegro de recursos se realizará en los siguientes casos:

- a) Si SERCOTEC hubiere alterado los objetivos o presupuesto del Programa, hubieren contratado servicios o adquirido productos no contemplados en la iniciativa aprobada, sin haber informado y solicitado la modificación al Gobierno Regional.
- b) Si existen gastos observados por parte del Gobierno Regional.
- c) Si existen saldos no ejecutados.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E557340/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S)

Fecha: 24/10/2024

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UZYTFD-092>

Resolución

Pág. 11 de 16

El reintegro de los recursos deberá ser ingresados a Rentas Generales de la Nación mediante depósito a la Tesorería General de la República, dicho comprobante de depósito deberá ser enviado mediante oficio dirigido al Gobernador Regional con atención a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR), entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional. El reintegro de estos recursos deberá realizarse dentro del plazo previsto en el artículo 25 de la ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público ya mencionado.

Si no se cumpliera con lo establecido en el párrafo anterior, no será considerado en la rendición de cuentas.

En caso de ocurrir lo anteriormente señalado, el Gobierno Regional estará facultado para iniciar las acciones legales que corresponda, fundadas en el incumplimiento de las obligaciones del Convenio.

NOVENO: El Servicio de Cooperación Técnica deberá conservar copia de la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas en la forma, lugar y mantenerla permanentemente a disposición del Gobierno Regional de Coquimbo, y de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO: Será obligatorio para el Servicio de Cooperación Técnica que toda actividad de difusión, publicación de informe o cualquier acto público que se relacione con la ejecución de las actividades del programa, deberá incorporar el Logo del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo. además de incorporar la frase: "Programa financiado por el FNDR del Gobierno Regional de Coquimbo".

SERCOTEC deberá informar, para su visación, a la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Coquimbo, respecto de toda inauguración, puesta en marcha, actividad y/o hito comunicacional que tenga lugar con ocasión de la ejecución de la presente iniciativa, además de informar al Departamento de Comunicaciones y/o Jefatura de Gabinete del Gobierno Regional de Coquimbo.

La inobservancia de lo anterior será considerada como un incumplimiento grave a las obligaciones emanadas del Convenio de Transferencia de Recursos, facultando al Gobierno Regional de Coquimbo, para poner término anticipado al Convenio de Transferencia.

El Servicio de Cooperación Técnica deberá coordinar con la División de Fomento e Industria, todo aquello relacionado con el desarrollo técnico del Programa.

DÉCIMO PRIMERO: Cierre Financiero.

Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa se emitirá un oficio por el que se informe del resultado de la revisión de la rendición del último mes de ejecución del Programa el cual, además, solicitará el



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E557340/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S)

Fecha: 24/10/2024

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UZYTFD-092>

reintegro de los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados. Posteriormente, ya subsanadas todas las observaciones y concluidos los gastos rechazados, se determinará el saldo a reintegrar, si corresponde, informándolo por oficio para luego emitir, mediante ordinario, el cierre financiero de la iniciativa, con todo, estos saldos serán reintegrados por el Gobierno Regional a rentas generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan.

En el caso que el Servicio de Cooperación Técnica incurriere en algún gasto no contenido en la iniciativa original y/o sus modificaciones, el Gobierno Regional no responderá por estos recursos, los cuales deberán ser restituidos por SERCOTEC.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejecución de la Iniciativa y Vigencia del Convenio de Transferencia.

Respecto de la fecha de inicio de ejecución de la iniciativa, el plazo establecido en la cláusula tercera del presente convenio, esto es, 24 meses, comenzará a regir desde la fecha de la transferencia bancaria por parte del Gobierno Regional a la cuenta del Servicio de Cooperación Técnica.

Para todos los efectos, el presente Convenio entrará en vigor a contar de la total tramitación del último acto administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven, incluida la aprobación del informe final, y la restitución de los recursos no ejecutados y/o gastos rechazados (saldos o excedentes), al Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO TERCERO: Supervisión y Control de las iniciativas FNDR.

El Servicio de Cooperación Técnica será el organismo encargado de ejecutar el programa señalado en la cláusula segunda del presente Convenio, además deberá contratar las consultorías necesarias, administrar y operar el desarrollo del Programa objeto del presente Convenio, y la gestión deberá ajustarse a lo acordado en este instrumento y a lo establecido en el perfil del proyecto denominado: "TRANSFERENCIA EMPRENDIMIENTO REGIONAL", Código BIP: 40058940-0, aprobado técnicamente mediante Oficio Ordinario N° 3853, de fecha 06 de noviembre de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, posteriormente modificada mediante Oficio Ordinario N° 2080, de fecha 28 de junio de 2024, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga una nueva autorización técnica al programa.

El Gobierno Regional de Coquimbo, tendrá la facultad de supervisar y controlar las distintas fases de la ejecución del Programa tantas veces sea necesario, debiendo, SERCOTEC, dar todas las facilidades para permitir la inspección del Programa cuando así se determine.

Por lo anterior, durante la ejecución de las iniciativas financiadas mediante recursos del FNDR deben tener disponibles toda la información asociada al Programa para efectos de supervisión y control por parte del Gobierno Regional de Coquimbo.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E557340/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S)

Fecha: 24/10/2024

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UZYTFD-092>

DÉCIMO CUARTO: Modificaciones al Convenio y al Programa.

Toda modificación que se realice a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, solo podrá ser realizado por mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben. Las eventuales modificaciones de este Convenio de Transferencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, numeral 10.4, de la Resolución N° 7 de 2019, en relación con lo dispuesto en la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, serán aprobadas por actos administrativos del órgano otorgante que deberán cumplir con el trámite de control previo de legalidad, según lo establecido en el artículo 7° de esa misma resolución. Las modificaciones de convenio entrarán en vigencia una vez tramitado el último acto administrativo del Gobierno Regional que la apruebe.

Durante la vigencia del convenio y ejecución del Programa, SERCOTEC deberá comunicar formalmente, mediante carta dirigida a la Gobernadora Regional, las solicitudes de modificación de la iniciativa. Estas solicitudes deberán indicar, en términos generales, las razones por las cuales se solicita dicha modificación o bien indicar que las razones están contenidas en los informes adjuntos según corresponda. Las modificaciones presupuestarias y/o ajustes técnicos serán analizadas siempre y cuando no se alteren los objetivos y naturaleza de la iniciativa la que deberá contar previamente con la autorización técnica del Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO QUINTO: Término Anticipado.

Se podrá poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada con, a lo menos, treinta días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica. En caso de término anticipado deberán entregarse los productos que hasta la fecha correspondan y rendirse cuenta detallada de la transferencia o transferencias que da cuenta el presente convenio.

Serán causales de término anticipado del convenio, para estos efectos, son las siguientes:

- El incumplimiento, por parte del Servicio de Cooperación Técnica, de las obligaciones que emanan de él.
- Si el Servicio de Cooperación Técnica se negare y/o retardare injustificadamente el cumplimiento de las recomendaciones de carácter técnico que, dentro de la ejecución del convenio, le hiciere el Gobierno Regional.
- Cualquier incumplimiento del convenio que, puesto en conocimiento del Servicio de Cooperación Técnica no sea remediado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido un aviso de incumplimiento.
- No dar comienzo a la ejecución del Programa dentro de los 60 días corridos siguientes a la transferencia de los recursos por el Gobierno Regional.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, que conste por escrito.

Este término anticipado se materializará mediante el correspondiente acto administrativo fundado del Gobierno Regional, el cual deberá expresar los fundamentos de hecho y de derecho que lo sustenten,



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E557340/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S)

Fecha: 24/10/2024

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UZYTFD-092>

siempre que no pugne con su carácter de irrevocable, en los términos indicados en el dictamen N°24.268/2019 de Contraloría General de la República sobre la materia.

DÉCIMO SEXTO: Domicilio. -

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO:

Forman parte integrante del presente Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

1. El Perfil del Programa denominado: "Transferencia Emprendimiento Regional", Código BIP:40058940-0, Anexos y Planillas de Cálculo.
2. El Acuerdo N° 13.601, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 811, de fecha 14 de noviembre de 2023.
3. El Acuerdo N°13.960, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 820, de fecha 26 de marzo de 2024, que ratifica los montos totales del programa, expresado en moneda presupuestaria 2024, ratificando los montos totales de la iniciativa.

DÉCIMO OCTAVO: Personerías y ejemplares. -

La personería de don DARWIN EDUARDO IBACACHE OLIVARES para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, en calidad de Gobernador Regional, consta de lo dispuesto en el artículo 23 octies de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en relación con el acuerdo N° 14.462 del Consejo Regional de Coquimbo, de fecha 12 de septiembre de 2024 y la Resolución (e) N°771, del Gobierno Regional de Coquimbo, de fecha 12 de septiembre de 2024.

La personería de don PASCAL LAGUNAS ROJAS, para representar al SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, consta en la delegación de poder realizada mediante escritura pública de fecha 14 de marzo de 2024, en la Novena Notaría de Santiago del Notario Titular Pablo González Caamaño, Repertorio N° 1376-2024, documento que no se inserta por ser conocido de las partes

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

Firmado:

DARWIN IBACACHE OLIVARES – GOBERNADOR REGIONAL – REGIÓN DE COQUIMBO.

PASCAL LAGUNAS ROJAS – DIRECTOR REGIONAL – SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA.

2. TRANSFIÉRASE, la suma de M\$ 975.385 (novecientos setenta y cinco millones trescientos ochenta y cinco mil pesos) al SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, en los términos establecidos en el Convenio de Transferencia de Capital aprobados por la presente Resolución.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E557340/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S)

Fecha: 24/10/2024

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UZYTFD-092>

Resolución

Pág. 15 de 16

3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al *Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 471*, del Programa de Inversión del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo año 2024.
4. DÉJESE CONSTANCIA que los pagos que se generen con imputación a presupuestos futuros sólo procederán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para esos desembolsos.

anótese, refréndese, tómese razón y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
FECHA: 25-10-2024
TOTALMENTE TRAMITADA



Firmado por:
Darwin Eduardo Ibacache Olivares
Gobernador Regional de Coquimbo
Fecha: 30-09-2024 11:49 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Coquimbo

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E571541024

Por orden de la Contralora General de la República (S)

Fecha: 24/10/2024

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UZYTFD-092>

MTD GC MAZP VHTC IFGM MAER EA RPLA PAPM CEAAR



Resolución

Pág. 16 de 16